

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.56 a 18.61 sobre la *Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos*, tal como se indica en el Anexo 1 del presente documento.
3. De conformidad con la Decisión 18.56, la Secretaría ha comenzado a elaborar un programa de trabajo específico para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
4. En el programa de trabajo se tendrán en cuenta los resultados de la primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (AC11, Bonn, 2018), así como los resultados de la CoP18 en relación con la Iniciativa, los leones, los guepardos y los leopardos africanos. También se tomarán en consideración los resultados de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP13, Gandhinagar, 2020). Entre ellos, se incluyen la UNEP/CMS/Resolución 13.4: *Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros de África* (véase el Anexo 2 del presente documento) y dos decisiones sobre la Iniciativa dirigidas a la Secretaría y al Comité Permanente de la CMS, cuyo contenido es similar y complementario al de las Decisiones 18.56 y 18.57 de la CITES. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes en la CMS también adoptó decisiones relativas a los leones, los guepardos, los perros salvajes y los leopardos africanos, que son, en general, compatibles con las decisiones pertinentes de la CoP18. Asimismo, la Secretaría de la CMS ha contratado a un Oficial Adjunto de Gestión de Programas para el Equipo de Especies Terrestres, que trabajará a tiempo parcial en cuestiones relacionadas con la Iniciativa.
5. El proyecto de programa de trabajo para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos se presentará al Comité Permanente para su examen y revisión, según proceda, de conformidad con lo establecido en la Decisión 18.56, párrafo b) i). En lo que respecta a la Decisión 18.58, la Secretaría prevé preparar un informe sobre su aplicación de la Decisión 18.56 al Comité de Fauna en su 32ª reunión.

Recomendaciones

6. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota del presente documento.

Decisiones sobre la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos adoptadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

**18.56 Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) incluir la Iniciativa para los Carnívoros Africanos en sus propuestas para el nuevo programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el período 2021-2025, que se elaborará en el contexto de la aplicación de la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*;
- b) con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, y en colaboración con la Secretaría de la CMS y, según proceda, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN):
  - i) elaborar un Programa de trabajo específico para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI), teniendo en cuenta las conclusiones de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS y la Primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos; y someter el proyecto de Programa de trabajo al Comité Permanente para su examen y revisión adecuada: y
  - ii) prestar apoyo a los Estados del área de distribución de los carnívoros africanos para aplicar las resoluciones y decisiones pertinentes de la CITES a través de la ACI;
- c) informar, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Comité de Fauna y al Comité Permanente; e
- d) informar sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

**18.57 Dirigida al Comité Permanente**

El Comité Permanente deberá examinar el proyecto de Programa de trabajo presentado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.56, párrafo b) i) y hacer recomendaciones o revisiones apropiadas y estudiar los informes de la Secretaría acerca de la aplicación de la Decisión 18.56 y formular orientación y recomendaciones, según proceda, a los Estados del área de distribución y la Secretaría.

**18.58 Dirigida al Comité de Fauna**

El Comité de Fauna deberá estudiar los informes de la Secretaría acerca de la aplicación de la Decisión 18.56 y formular orientación y recomendaciones, según proceda, a los Estados del área de distribución y la Secretaría.

**18.59 Dirigida a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos**

Se insta a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos a trabajar mediante la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos a fin de aplicar las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies abarcadas por esa Iniciativa.

**18.60 *Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales***

Se invita a las Partes a reconocer la importancia de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos en relación con la aplicación de las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en la Iniciativa y a procurar sinergias, según proceda, para aplicar las resoluciones y decisiones complementarias de la CMS.

**18.61 *Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales***

Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados del área de distribución africanos pertinentes, a través de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, para que apliquen las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en esta Iniciativa.

UNEP/CMS/Resolución 13.4: iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros de África

*Reconociendo* que el licaón africano (*Lycaon pictus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*), el leopardo (*Panthera pardus*) y el león (*Panthera leo*) se deberían conservar para futuras generaciones, ya que estas especies constituyen un patrimonio común y forman parte de la identidad del continente africano;

*Preocupada* por las evaluaciones de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que demuestran que las poblaciones de licaón africano (*Lycaon pictus*) (2012), de guepardo (*Acinonyx jubatus*) (2015), de leopardo (*Panthera pardus*) (2016) y de león (*Panthera leo*) (2016) se encuentran en declive en la mayor parte de su área de distribución geográfica en África.

*Reconociendo* que el licaón africano (*Lycaon pictus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*), el leopardo (*Panthera pardus*) y el león (*Panthera leo*) comparten amenazas y presiones comunes, incluida la pérdida y fragmentación del hábitat, el conflicto con los humanos, la disminución de las presas disponibles y las prácticas de utilización insostenibles o ilegales, que requieren de nuestra atención de manera urgente y que se pueden abordar de manera conjunta para las cuatro especies;

*Recordando* la Resolución Conf. 13.3 sobre la cooperación y sinergia con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

*Recordando también* la Resolución 11.10 (Rev.COP12) de la CMS sobre sinergias y asociaciones, en la que se subraya *la importancia de respaldar los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad para mejorar la colaboración, la comunicación y la coordinación nacionales con las organizaciones y los procesos pertinentes;*

*Reconociendo* la importancia de la colaboración entre los Estados del área de distribución de los carnívoros africanos, la CITES, la CMS y la UICN para llevar a cabo acciones de conservación efectivas que favorezcan a las cuatro especies de carnívoros;

*Reafirmando* la recomendación de la Primera Reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África de *que a fin de abordar las amenazas que enfrentan los carnívoros africanos, se requiere el compromiso a largo plazo de los Estados del área de distribución y la comunidad internacional;*

*La conferencia de las Partes a la Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África (la Iniciativa) como un marco sobre el que fomentar la coherencia entre el trabajo que tanto la CMS como la CITES, en cooperación con la UICN, las organizaciones socias, y otras partes interesadas en su caso, están dedicando al licaón africano (*Lycaon pictus*), al guepardo (*Acinonyx jubatus*), al leopardo (*Panthera pardus*) y al león (*Panthera leo*);
2. *Acuerda* que los objetivos de la Iniciativa consisten en la mejora de la conservación, la restauración y la gestión del licaón africano (*Lycaon pictus*), del guepardo (*Acinonyx jubatus*), del leopardo (*Panthera pardus*) y del león (*Panthera leo*), así como de sus hábitats y presas, mediante el refuerzo de la coordinación y cooperación a lo largo del área de distribución geográfica de las especies por África, y teniendo en cuenta las necesidades y modos de vida de las comunidades locales que conviven con las cuatro especies de carnívoros;
3. *Reconoce* que la Iniciativa es un instrumento para lo siguiente:
  - a) evitar actividades duplicadas y gastos asociados;
  - b) generar recursos;
  - c) compartir fondos y conocimientos;
  - d) desplegar medidas efectivas y equitativas para las cuatro especies;
  - e) aplicar enfoques de conservación holísticos;
  - f) organizar la colaboración con otras iniciativas y organizaciones para la conservación; y
  - g) crear oportunidades para que los donantes asignen los recursos a acciones de conservación bien coordinadas y reconocidas internacionalmente.

4. *Acuerda* que la Iniciativa se debería centrar en lo siguiente:
  - a) desarrollar e implementar estrategias de conservación para cada una de las cuatro especies de carnívoros africanos, que aborden todas las amenazas a su supervivencia;
  - b) poner en marcha medidas que permitan y aseguren la conectividad entre poblaciones de las cuatro especies de carnívoros africanos;
  - c) promover la coexistencia de comunidades locales y las cuatro especies de carnívoros africanos en los entornos en los que están presentes;
  - d) promover enfoques innovadores que aporten beneficios sostenibles a las comunidades locales que pagan el precio de vivir junto con estas cuatro especies;
  - e) desarrollar la capacidad de los Estados del área de distribución de conservar y gestionar, así como supervisar, las poblaciones de las cuatro especies de carnívoros africanos;
  - f) mejorar la educación y la concienciación sobre la situación que sufren los carnívoros africanos; y
  - g) promover y facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los Estados africanos del área de distribución de las cuatro especies de carnívoros;
  - h) tomar medidas para eliminar el envenenamiento de los carnívoros africanos;
5. *Acuerda* que la Iniciativa se debería implementar a través de un programa de trabajo, que pondrá en marcha actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas para las cuatro especies a lo largo de su área de distribución geográfica, y se debería enmendar o adaptar según sea necesario;
6. *Solicita* a la Secretaría que convoque reuniones periódicas de los Estados del área de distribución con la Secretaría de la CITES con el objetivo de evaluar la puesta en marcha del programa de trabajo, revisar el programa de trabajo, según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa;
7. *Anima* a las Partes, a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a donantes a que contribuyan a los objetivos de la Iniciativa, y a que apoyen la Iniciativa mediante recursos financieros y técnicos; y
8. *Solicita* a la Secretaría que informe acerca de la puesta en marcha de esta Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.